



Proceso de Registro y Gestión de la
Operación de Comercio Exterior de la
Unidad de Servicio a Operadores



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 257/2020

La Paz, 30 de noviembre de 2020

REF.: LEY N° 1348 DE 25/11/2020, DE PROCLAMACIÓN
DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
CONSTITUCIONALES DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Para su conocimiento, se remite la Ley N° 1348 de 25/11/2020, de Proclamación del Presidente y Vicepresidente Constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

BRRF/fech
cc. archivo



Doris Rafael Rentería Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL





GACETA OFICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Gaceta N° 1334

La Paz - Bolivia 26 de noviembre de 2020

Contenido:

LEY

1348

DECRETOS

4399

4400

4401

4402

4403

ÍNDICE CRONOLÓGICO

DEPÓSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G

LEY

- 1348 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 .– PROCLAMACIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE CONSTITUCIONALES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

DECRETOS

- 4399 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 .– Realiza modificaciones e incorporaciones al Decreto Supremo N° 2145, de 14 de octubre de 2014, Reglamento a la Ley N° 348 "Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia", modificado por el Decreto Supremo N° 2610, de 25 de noviembre de 2015 y el Decreto Supremo N° 4012, de 14 de agosto de 2019, para reforzar los mecanismos de prevención, atención y protección a mujeres en situación de violencia.
- 4400 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 .– Establece medidas para la promoción y recuperación del sector turismo; específicamente el turismo interno.
- 4401 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 .– Impulsa medidas para la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la remuneración y el trato igualitario en el trabajo entre mujeres y hombres, con el fin de contribuir en la eliminación de la brecha salarial entre mujeres y hombres.
- 4402 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 .– Modifica el inciso c) del Parágrafo I del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 4392, de 13 de noviembre de 2020, que reglamenta la Ley N° 1330, de 16 de septiembre de 2020.
- 4403 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 .– Abroga el Decreto Supremo N° 4373, de 19 de octubre de 2020.

LEY N° 1348
LEY DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

LUIS ALBERTO ARCE CATAORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

**PROCLAMACIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
CONSTITUCIONALES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Artículo Único.- De conformidad a lo establecido por el Parágrafo I del Artículo 166, de la Constitución Política del Estado y al Cómputo General de las Elecciones Generales 2020, para la Elección de Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados y Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia, ratifíquese el juramento y posesión realizados por la Asamblea Legislativa Plurinacional, proclamándose como Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, al ciudadano Luis Alberto Arce Cataora y Vicepresidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, al ciudadano David Choquehuanca Céspedes, elegidos por mayoría absoluta de votos, con cincuenta y cinco punto diez por ciento (55.10%) en forma directa, en las Elecciones Generales del 18 de octubre de 2020, por un período Constitucional de cinco (5) años, según lo establece el Artículo 168 de la Constitución Política del Estado.”

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veinte años.

Fdo. David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Fdo. Gladys V. Alarcón F. de Ayala, Jorge Yucra Zárate.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

FDO. LUÍS ALBERTO ARCE CATA CORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

VISITE NUESTRA
PAGINA WEB

www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo



RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS, NO PUEDE REPRODUCIRSE
TOTAL NI PARCIAL EL CONTENIDO DE LA GACETA OFICIAL DE
BOLIVIA, POR PROCEDIMIENTOS
ELECTRONICOS O MECANICOS
COMO FOTOCOPIAS, DISCOS O CUALQUIER OTRA FORMA

Impreso en Talleres de la
Gaceta Oficial de Bolivia
Dirección:
Calle Mercado N° 1121
Edificio Guerrero—Planta Baja
Teléfonos:
2147935—2147937

PRECIO OFICIAL PARA TODO EL PAÍS Bs. 10